

REGLAMENTO (UE) 2016/912 DE LA COMISIÓN**de 9 de junio de 2016****por el que se corrige el Reglamento (UE) n.º 1303/2014 sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a la «seguridad en los túneles ferroviarios» del sistema ferroviario de la Unión Europea****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad ⁽¹⁾, y en particular su artículo 6, apartado 1, párrafo segundo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) n.º 1303/2014 de la Comisión ⁽²⁾ contiene un error consistente en que el artículo 7, que se incluyó por inadvertencia, no debería estar en dicho Reglamento.
- (2) Por consiguiente, se debe corregir el Reglamento (UE) n.º 1303/2014.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del comité establecido por el artículo 21 de la Directiva 96/48/CE del Consejo ⁽³⁾.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se suprime el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1303/2014.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de junio de 2016.

*Por la Comisión**El Presidente*

Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ DO L 191 de 18.7.2008, p. 1.⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1303/2014 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2014, sobre la especificación técnica de interoperabilidad relativa a la «seguridad en los túneles ferroviarios» del sistema ferroviario de la Unión Europea (DO L 356 de 12.12.2014, p. 394).⁽³⁾ Directiva 96/48/CE del Consejo, de 23 de julio de 1996, relativa a la interoperabilidad del sistema ferroviario transeuropeo de alta velocidad (DO L 235 de 17.9.1996, p. 6).